

**INFORME DIRIGIDO A LOS TRABAJADORES EN LA OPERACIÓN DE FUSIÓN POR
ABSORCIÓN DE YELOW CASH, S.L.U. POR PARTE DE
PILSA HOSTELERÍA TÉCNICA, S.L.U.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 del Real Decreto-Ley 5/2023, de 28 de junio, sobre modificaciones estructurales de sociedades mercantiles, se procede por parte de los administradores de las sociedades PILSA HOSTELERÍA TÉCNICA, S.L.U. y YELOW CASH, S.L.U. a elaborar un informe para los trabajadores de ambas sociedades.

1. Aspectos jurídicos y económicos de la modificación estructural y sus consecuencias para los trabajadores.

La operación proyectada consiste en una fusión por absorción, mediante la cual, la entidad PILSA HOSTELERÍA TÉCNICA, S.L.U. absorberá a la mercantil YELOW CASH, S.L.U., lo que conllevará la extinción por disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y la transmisión en bloque de su patrimonio social a la sociedad absorbente, quien adquirirá por sucesión universal los derechos y obligaciones de la sociedad absorbida.

Sociedad absorbente:

PILSA HOSTELERÍA TÉCNICA, S.L.U. constituida bajo la denominación de CONSTRUCCIONES METÁLICAS PYLSA, S.L. de duración indefinida, con domicilio social en Armilla (Granada), Camino Bajo, número 10 (C.P. 18100), constituida mediante Escritura Pública otorgada en Granada, el día 26 de Julio de 1991 ante el Notario, don Julián Peinado Ruano bajo el número 1752 de su protocolo, e inscrita en el Registro Mercantil de Granada al Tomo 400, Libro 180, Folio 180, Hoja GR-1317, inscripción 1ª, con C.I.F. número B-18283580.

Sociedad absorbida:

YELOW CASH, S.L.U. de duración indefinida, con domicilio social en Armilla (Granada), Avda. San Rafael, S/N, Parque Comercial Alban (C.P. 18100), constituida mediante Escritura Pública otorgada en Granada, el día 8 de octubre de 2015 ante el Notario, don Juan Bermúdez Serrano bajo el número 1976 de su protocolo, e inscrita en el Registro Mercantil de Granada al Tomo 1577, Folio 54, Hoja GR47576, inscripción 1ª, con C.I.F. número B19596014.

En lo que respecta a las consecuencias probables de la operación de fusión para las relaciones laborales, está previsto el mantenimiento del empleo, la operación se proyecta con vocación de continuidad de la actividad y, en consecuencia, no se prevé la adopción de medidas de reducción de plantilla.

La operación implicará, que la sociedad absorbente, se subrogará en los derechos y obligaciones laborales y de Seguridad Social respecto de los trabajadores de la sociedad absorbida, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 del Estatutos de los Trabajadores, manteniéndose las condiciones de trabajo vigentes en los términos legalmente previstos.

No se prevén cambios en la ubicación en los centros de trabajo, ni en la organización esencial de las áreas operativas derivadas exclusivamente de la operación, sin perjuicio de ajustes organizativos ordinarios orientados a la integración de procesos.

Tampoco se contempla la aprobación de medidas laborales específicas vinculadas a la operación (tales como traslados colectivos, modificaciones sustanciales colectivas o suspensiones/reducciones colectivas de jornada).

Los aspectos indicados anteriormente, no afectan a las filiales de la sociedad.

2. Cumplimiento de las obligaciones exigidas respecto de los trabajadores:

2.1 Puesta a disposición del informe de los administradores y plazo para realizar observaciones relativas al proyecto:

En primer lugar, se da cumplimiento a las obligaciones exigidas por el Real Decreto-Ley en relación a los trabajadores, mediante la redacción por el órgano de administración del presente informe, de acuerdo con lo contemplado en el artículo 5.1 del mismo, poniéndolo a disposición de los representantes de los trabajadores o cuando no existan tales representantes, de los propios trabajadores, junto con el proyecto común de fusión, al menos un mes antes de la fecha de celebración de la junta general que apruebe la operación, pudiendo los trabajadores presentar a la sociedad, a más tardar cinco días laborables antes de la fecha de la junta general, observaciones relativas al proyecto.

La puesta a disposición se realizará mediante su inserción en la página web de la sociedad de existir ésta y, en su defecto, mediante su remisión por vía electrónica. En caso de la sociedad absorbente PILSA HOSTELERÍA TÉCNICA, S.L.U., se publicará en su página web: www.pilsa.com y en el caso de la

sociedad absorbida, YELOW CASH, S.L.U., se remitirá por vía electrónica, al no disponer la misma de página web.

- Fecha prevista de celebración de la junta general: 6 de abril de 2026.
- Fecha a partir de la cual se pone a disposición este informe y el proyecto: 6 de marzo de 2026.

Las observaciones y/o consultas podrán realizarse a través de correo electrónico a las siguientes direcciones:

- Para los trabajadores de PILSA HOSTELERÍA TÉCNICA, S.L.U.:

Persona de contacto: don José Manuel Cassinello Sola.

Correo electrónico: jcs@pilsa.com

- Para los trabajadores de YELOW CASH, S.L.U.:

Persona de contacto: don Miguel Ángel López Bolívar.

Correo electrónico: gerencia@yellow.es

De acuerdo con lo previsto en el artículo 8.2 del indicado texto legal, la junta general de la sociedad tomará nota de los informes de administradores y en su caso, de las opiniones presentadas por los trabajadores o sus representantes en relación con dichos informes y tomará nota de las observaciones presentadas, en su caso, por los trabajadores. A la vista de todo ello, la junta general de la sociedad acordará la aprobación o no del proyecto de modificación estructural.

2.2 Información sobre la fusión:

Del mismo modo, los trabajadores dispondrán de toda la información sobre la fusión, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 del citado Real Decreto-Ley, en virtud del cual:

Antes de la publicación del anuncio de convocatoria de las juntas generales que hayan de resolver sobre la fusión o de la comunicación individual de ese anuncio a los socios, los administradores deberán insertar en la página web de la sociedad (PILSA HOSTELERÍA TÉCNICA, S.L.U., página web: www.pilsa.com), con posibilidad de descargarlos e imprimirlos o, si no tuviera página web (YELLOW CASH, S.L.U.), poner a disposición de los representantes de los trabajadores en el domicilio social, los siguientes documentos:

1. Las cuentas anuales y los informes de gestión de los tres últimos ejercicios, así como los correspondientes informes de los auditores de cuentas de las sociedades en las que fueran legalmente exigibles.
2. El balance de fusión de cada una de las sociedades, cuando sea distinto del último balance anual aprobado, acompañado, si fuera exigible, del informe de auditoría.
3. Los estatutos sociales vigentes incorporados a escritura pública y, en su caso, los pactos relevantes que vayan a constar en documento público.
4. El texto íntegro de los estatutos de la sociedad absorbente o, a falta de estos, de la escritura por la que se rija.
5. La identidad de los administradores de las sociedades que participan en la fusión, la fecha desde la que desempeñan sus cargos y, en su caso, las mismas indicaciones de quienes vayan a ser propuestos como administradores como consecuencia de la fusión.

Si la sociedad no tuviera página web, los representantes de los trabajadores o en su defecto, los trabajadores que así lo soliciten por cualquier medio admitido en Derecho tendrán derecho al examen en el domicilio social de copia íntegra de los documentos a que se refiere el apartado anterior, así como a la entrega o al envío gratuitos, por medios electrónicos, de un ejemplar de cada uno de ellos.

De este modo, se salvaguarda el derecho de información de los trabajadores sobre la modificación estructural que no puede verse restringido por el hecho de que la modificación estructural sea aprobada en junta universal, tal y como contempla el artículo 9.2 del mismo texto legal.

Los administradores de las entidades PILSA HOSTELERÍA TÉCNICA, S.L.U. y YELLOW CASH, S.L.U., manifiestan que la información contenida en el presente informe se facilita con el objeto de dar cumplimiento a las exigencias de información y consulta previstas en el Real Decreto-Ley 5/2023, en relación con los efectos de la modificación estructural proyectada sobre el empleo y las relaciones laborales.

Granada, 1 de marzo de 2026.

Fdo.- Por parte de PILSA HOSTELERÍA TÉCNICA, S.L.U., los miembros del Consejo de Administración y por parte de YELLOW CASH, S.L.U., su administrador único PILSA HOSTELERÍA TÉCNICA, S.L.U.